

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 530

4 de diciembre de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva a los fines de identificar las razones para la falta de relación de multas entre los sistemas utilizados por el DTOP y el sistema utilizado por Metropistas en lo que respecta a la imposición y pago de multas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de Autoexpreso ha ayudado en gran medida a la congestión de tránsito que provocaba el detenerse en las estaciones para realizar pagos en efectivo. No obstante, este sistema ha sufrido cambios en la forma y manera en que opera, lo que ha resultado en que sea necesaria la subcontratación de servicios para la imposición de multas por autoexpreso, como lo es Gila LLC; empresa contratada por el DTOP; al igual que existan dos compañías encargadas de la colección de los pagos por concepto de multas en autoexpreso; el Departamento de Hacienda y Metropistas.

Hemos advenido en conocimiento de dos situaciones particulares y relacionadas a problemas con la imposición y pago de multas. La primera de estas, de personas que poseían balance en sus cuentas de Autoexpreso, y el sistema operado por Gila LLC, envía la foto con la tablilla del vehículo al DTOP, para que se proceda a la notificación de infracción al dueño del vehículo, por supuesta insuficiencia de balance. Cuando el dueño del vehículo se percata de la multa, verifica en Metropistas, y en efectos estos confirman que el vehículo poseía balance en la cuenta al momento en que el vehículo pasó por el peaje, pero estos indican que la única manera

de borrar dicha infracción es mediante una vista administrativa a tal efecto. Generando el que los usuarios tengan que faltar a sus trabajos, con las pérdidas económicas que esto implica debido a una falta de relación entre los sistemas de DTOP y Metropistas y el operado por Gila LLC.

La segunda de estas, de personas que pagan sus multas de Autoexpreso, en el Departamento de Hacienda y luego aparecen las mismas en el sistema de Metropistas, debido a la falta de un sistema único de pago de multas; lo que provoca que cientos de puertorriqueños que utilizan el Autoexpreso y han recibido multas por el servicio, se vean en la obligación de pagar nuevamente las multas que ya habían pagado en el otro sistema, en la mayoría de las ocasiones; porque perdieron la evidencia de los pagos que realizaron. Situación que se agravó tras el paso del huracán María en el que cientos de familias perdieron sus hogares y pertenencias, al igual que todos los documentos acreditativos de sus pagos de multas a los sistemas de Autoexpreso.

Es por tal motivo, que el Senado de Puerto Rico entiende necesario y pertinente, el que este Cuerpo Legislativo investigue exhaustivamente las razones para la falta de relación de multas entre los sistemas utilizados por el DTOP y el sistema utilizado por Metropistas para la imposición y pago de multas, de manera que se cree un sistema único de imposición y pago de multas que permita el que haya relación entre los balances de las cuentas, la imposición de multas y el pago de las mismas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo
2 e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva a los fines
3 de identificar las razones para la falta de relación de multas entre los sistemas utilizados por
4 el DTOP y el sistema utilizado por Metropistas en lo que respecta a la imposición y pago de
5 multas.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones, en un término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de
8 esta Resolución.

1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.